



**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
MANILA**

VISADO DE CORTA DURACIÓN

(Para estancias no superiores a 90 días)

PROCEDIMIENTO:

1. *Completar los documentos requeridos. Insertar todos los documentos en un sobre con el nombre y el apellido del solicitante y su número telefónico de contacto escritos claramente.*
2. *Al presentar la solicitud, el solicitante deberá personarse y pagar las tasas en la fecha de su cita.*
3. *Se requiere una fotocopia de la solicitud y una fotocopia del resto de los documentos.*

REQUISITOS:

1. Solicitud de visado *Schengen* debidamente rellena.
2. una (1) foto reciente de tamaño pasaporte con fondo blanco pegada a la solicitud.
3. Pasaporte vigente (con una validez mínima de 3 meses después de la fecha de salida del territorio Schengen).
4. **1 fotocopia** de la página de los datos del pasaporte vigente.
5. Pasaportes anteriores.
6. Carta explicativa acerca del motivo del viaje.
7. **Para cónyuges** – Si son cónyuges de un ciudadano español o de la UE, se requiere certificado literal de matrimonio (expedido en los últimos 6 meses antes de la solicitud de visado) reconocido y registrado por el correspondiente Gobierno del país de la Unión Europea. Tan solo los matrimonios reconocidos y registrados de esta manera se aceptarán para la tramitación de un visado como cónyuge de un ciudadano de la UE y darán derecho a la exención de la tasa de visado. Los certificados de matrimonio expedidos por el Gobierno filipino (PSA) deberán estar debidamente autenticados por el Ministerio de Asuntos Exteriores (DFA).
8. **Menores:** La correspondiente autorización junto con el certificado de nacimiento expedido por el PSA.
 - Si viaja solo o con uno de los progenitores: consentimiento escrito del progenitor / tutor legal o prueba de poseer la custodia única del menor por parte del progenitor / tutor legal con quien aquél viaja. Si el nombre del padre no figura en el certificado de nacimiento, no se requiere el consentimiento.
 - Copia de la página biográfica del pasaporte de los padres o tutor legal.
 - Si viaja solo: Certificado emitido por el *Department of Social Welfare and Development (DSWD)*.
 - Si viaja durante el año escolar: Certificado de ausencia escolar emitido por la autoridad del centro donde curse sus estudios.
9. **Comprobación de solvencia económica/medios económicos:** Certificados Bancarios del solicitante del visado y /o cartillas de ahorro (incluyendo los movimientos de la cuenta al menos en los 6 últimos meses), y declaración de la renta (sellado por el BIR o con el recibo oficial del BIR). Esta documentación es obligatoria incluso si el solicitante está patrocinado por un particular o por una empresa.
10. Si es trabajador por cuenta ajena: Certificado de empleo, autorización de vacaciones por parte de la empresa y el ITR debidamente validado por el BIR.

11. Si posee negocios propios: Registro realizado ante el *Department of Trade Industry (DTI) / Securities Exchange Commission (SEC)*, Declaración de la renta de la empresa (validado por el BIR) y la declaración financiera de la empresa (*Business Financial Statement*).
12. **Para extranjeros residentes en Filipinas**: tarjeta de residencia, ACR, ICR, válido al menos tres meses después de la fecha de salida del territorio Schengen.
13. **Reserva de vuelo y hoteles: Se recomienda no adquirir el billete de vuelo hasta haber obtenido el visado.**
 - a. Itinerario detallado y confirmación de las reservas de los hoteles.
 - b. Solo serán aceptados itinerarios donde figure que la estancia principal es en España.
14. Si el alojamiento es en una residencia privada (familiares, amistades, congregaciones religiosas), carta de invitación emitida por la Policía española, o una carta de invitación que incluya fotocopia del documento de identidad de quien invita junto con su empadronamiento en España.
15. **Seguro de Viaje**
 - a. Cobertura mínima de 30.000 Euros.
 - b. Debe estar reconocido en todos los estados Schengen.
 - c. El periodo de validez debe cubrir toda la duración del viaje.

VIAJES DE NEGOCIOS

1. Por favor, siga el procedimiento y los requisitos generales para un visado de corta duración.
2. Requisitos adicionales:
 - a. Carta de la empresa en Filipinas con los detalles pertinentes relativos a la persona interesada, propósito del viaje, duración de la estancia y cobertura de gastos.
 - b. Carta de invitación de la empresa en España, incluyendo al menos la siguiente información: datos básicos de la persona invitada, duración y propósito de la visita, actividades que se llevarán a cabo, cobertura de gastos y posición ocupada por la persona firmante de la carta.
 - c. Si procede, prueba de relaciones comerciales entre las dos empresas (contratos, facturas, etc).

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ESTUDIOS HASTA 90 DÍAS

1. Por favor, siga el procedimiento y los requisitos generales para un visado de corta duración.
2. Requisitos adicionales:
 - a. **Participación en ferias comerciales y eventos culturales o deportivos**: Carta que contenga los datos de la persona invitada y su función, así como el nombre y datos de quien invita, detallando la duración y el propósito de la visita.
 - b. **Estudios, investigación o prácticas curriculares no superiores a 90 días**: Certificado de admisión o matriculación en un centro educativo.

Nota: si resultase preciso clarificar algún detalle relativo al propósito o a las condiciones del viaje, se podrán requerir documentos adicionales.